

TEMUCO, **19 FEB 2021**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 104 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	Rosa Curiqueo Nahuelpi	17.262.769-2		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción , para mejorar calidad de vida.
				2 KG. CLAVOS DE 2 ½"
				3 KG. DE CLAVOS DE 3"
				3 KG. CLAVOS DE VOLCANITA DE 1 5/8"
				3 KG. DE CLAVOS 5V
				3 KG. DE CLAVOS DE TECHO DE 2,5"
				30 PZAS. DE PINO DE 1X3
				50 PZAS. DE PINO DE 2X3
				25 PLANCHAS DE ZINC 5V
				10 PLANCHAS DE ZINC ACANALADA
				20 PLANCHAS DE ECOPLAC
				2 ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



[Signature]
SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

[Signature]
JMU / DZB / YCP / bvm

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



[Signature]
"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



V.B.
Municipalidad Temuco
Asesoría Jurídica

[Signature]



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL